

## COMITÉ DE SELECCION

**ACTA DE PRESENTACION, AMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA LICITACION PUBLICA N°08-2023/GRP-GSRLCC-G-1 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LA PAZ SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552715.**

En la ciudad de Sullana a los 24 días de noviembre del 2023, en el auditorio de la GERNECIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONA, a las 08:48 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N°918-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCCCLG de fecha 22 de noviembre del 2023, en su ARTICULO PRIMERO resuelve Reconformar el comité de selección encargado de la conducción y realización del Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N°08-2023/GRP-GSRLCC-G-1 cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LA PAZ SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552715, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS E INICIAR LA ADMISION, EVALUCION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

El quorum que exige la normativa de contratación pública se contó con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente : JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA  
Primer Miembro : OSCAR ENRIQUE ALVARADO ANTON  
Segundo Miembro : LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ

### DEL PROCESO DE INSCRIPCION:

Al presente proceso se registraron los siguientes participantes:

| Nro. | Tipo proveedor     | RUC/Código  | Nombre o Razón Social                                      | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|------|--------------------|-------------|--|---------------------------------------|--------|
| 1    | Proveedor con RUC  | 20215342345 | CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL                     | 25/10/2023                            | Válido |
| 2    | Proveedor con RUC  | 20261295246 | FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L                            | 06/11/2023                            | Válido |
| 3    | Proveedor con RUC  | 20357499691 | PRONTE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRONTE S.A.C. | 21/10/2023                            | Válido |
| 4    | Proveedor con RUC  | 20365809179 | EL HORIZONTE S.R.L.  | 11/10/2023                            | Válido |
| 5    | Proveedor con RUC  | 20383676411 | K & G CONTRATISTAS GENERALES S.A.                          | 24/10/2023                            | Válido |
| 6    | Proveedor con RUC  | 20399273146 | BERAKA 0915 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA                       | 29/10/2023                            | Válido |
| 7    | Proveedor con RUC  | 20443107593 | AMC INGENIEROS S.R.LTDA.                                   | 27/10/2023                            | Válido |
| 8    | Proveedor con RUC  | 20477530665 | ODISEA PERUS S.A.C.  | 12/10/2023                            | Válido |
| 9    | Proveedor con RUC  | 20479733253 | INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES E&B SAC                  | 17/10/2023                            | Válido |
| 10   | Proveedor con RIIC | 20494535409 | EROVA ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN INGENIERIA S.A.C.         | 12/10/2023                            | Válido |

## COMITÉ DE SELECCION

|    |                   |             |   |            |        |
|----|-------------------|-------------|---|------------|--------|
| 11 | Proveedor con RUC | 20494686369 | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA                             | 11/10/2023 | Válido |
| 12 | Proveedor con RUC | 20505426372 | INVERSIONES VISAES E.I.R.L.   | 13/11/2023 | Válido |
| 13 | Proveedor con RUC | 20506003351 | MEJESA S.R.L.   | 26/10/2023 | Válido |
| 14 | Proveedor con RUC | 20515430505 | CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.     | 08/11/2023 | Válido |
| 15 | Proveedor con RUC | 20516259516 | J.C.B. ESTRUCTURAS S.A.C.   | 11/10/2023 | Válido |
| 16 | Proveedor con RUC | 20521403587 | CORPORACION SERCON S.A.C.   | 25/10/2023 | Válido |
| 17 | Proveedor con RUC | 20525281788 | INEXPORT SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  | 11/10/2023 | Válido |
| 18 | Proveedor con RUC | 20525752730 | CONTRATISTAS GENERALES JESUS MISERICORDIOSO JEMI E.I.R.L.   | 12/10/2023 | Válido |
| 19 | Proveedor con RUC | 20526428928 | CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C.  | 12/10/2023 | Válido |
| 20 | Proveedor con RUC | 20528003401 | LOS DELFINES CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA                  | 26/10/2023 | Válido |
| 21 | Proveedor con RUC | 20529805854 | PROYECTOS Y CONTRUCCIONES COSTA AZUL E.I.R.L.   | 06/11/2023 | Válido |
| 22 | Proveedor con RUC | 20534985151 | GRUPO VITESSE INGENIEROS Y ABOGADOS S.A.C.  | 24/10/2023 | Válido |
| 23 | Proveedor con RUC | 20542059291 | INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.  | 11/10/2023 | Válido |
| 24 | Proveedor con RUC | 20547097069 | M & S PROYECTS S.A.C.   | 12/10/2023 | Válido |
| 25 | Proveedor con RUC | 20547282559 | ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL   | 18/10/2023 | Válido |
| 26 | Proveedor con RUC | 20557038338 | C & R EJECUTORES S.A.C.   | 15/10/2023 | Válido |
| 27 | Proveedor con RUC | 20600085841 | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA HUANGAR S.A.C.  | 13/10/2023 | Válido |
| 28 | Proveedor con RUC | 20600221303 | CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.   | 23/10/2023 | Válido |
| 29 | Proveedor con RUC | 20600979192 | EMPRESA ZRR & ASOCIADOS S.R.L.  | 25/10/2023 | Válido |
| 30 | Proveedor con RUC | 20601310733 | KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.   | 23/10/2023 | Válido |
| 31 | Proveedor con RUC | 20602267491 | INGECOL SUCURSAL DE PERU  | 18/10/2023 | Válido |
| 32 | Proveedor con RUC | 20605757601 | S & G REINA DEL CISNE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - S & G REINA DEL CISNE S.R.L. | 27/10/2023 | Válido |
| 33 | Proveedor con RUC | 20606770091 | NAVARENA INVERSIONES S.A.C.   | 13/11/2023 | Válido |
| 34 | Proveedor con RUC | 20607908941 | CONCRETERA SULLANA S.A.C.   | 06/11/2023 | Válido |

### DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Dentro de la fecha pactada para la evaluación y calificación de ofertas en el cronograma del procedimiento, el COMITÉ DE SELECCIÓN, realiza la apertura de ofertas de manera electrónica a través del SEACE (Descarga de la información de las Ofertas).

Evidenciando que los siguientes postores presentaron su oferta de manera electrónica a través del SECE.

## COMITÉ DE SELECCION

|                        |  |
|------------------------|--|
| Entidad convocante     | GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA   |
| Nomenclatura           | LP-SM-8-2023-GRP-GSRLCC-G-1  |
| Nro. de convocatoria   | 1  |
| Objeto de contratación | Obra   |
| Descripción del objeto | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LA PAZ SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA |
| Número de Contratación | GR-2023-393  |

Búsqueda de propuestas

Estado de registro  Postor

Estado de la propuesta

| Nro. | RUC/Código  | Nombre o Razón Social   | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado | Motivo | Acciones |
|------|-------------|---|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|--------|----------|
| 1    | 20525281788 | CONSORCIO VILLA LA PAZ  | 14/11/2023        | 20:01:56         | 20525281788         | 14/11/2023            | 20:03:38             | Enviado                | Valido |        |          |
| 2    | 20547282559 | ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL   | 14/11/2023        | 23:48:04         | 20547282559         | 14/11/2023            | 23:48:40             | Enviado                | Valido |        |          |
| 3    | 20506003351 | MEJESA S.R.L.   | 14/11/2023        | 14:24:28         | 20506003351         | 14/11/2023            | 15:39:05             | Enviado                | Valido |        |          |
| 4    | 20261295246 | FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L   | 14/11/2023        | 20:01:49         | 20261295246         | 14/11/2023            | 20:03:43             | Enviado                | Valido |        |          |
| 5    | 20515430505 | CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L. | 14/11/2023        | 17:54:41         | 20515430505         | 14/11/2023            | 17:54:50             | Enviado                | Valido |        |          |

5 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 1 a 5. Página 1 / 1.

### ADMISION

Acto seguido, se procedió a la descarga de las ofertas de los postores que han registrado sus propuestas para el presente procedimiento de selección, realizando la verificación de los documentos; el comité de selección indica que de conformidad con lo establecido en la reiterada jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado (Resolución N°344-2019-TCE-S1), en donde se precisa, que es deber de cada postor ser diligente en la presentación de sus ofertas, de tal manera que se pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin incurrir a interpretaciones.

De acuerdo con la revisión efectuada, a continuación, se detalla si las ofertas contienen los documentos de carácter obligatorio establecidos en las bases:

### CUADRO RESUMEN DE ADMISION DE LAS OFERTAS:

| N. | POSTORES   | DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA |  |          |          |          |          |          | ESTADO      |
|----|--|--|--|----------|----------|----------|----------|----------|-------------|
|    |  | Anexo 01                                 | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta | Anexo 02 | Anexo 03 | Anexo 04 | Anexo 05 | Anexo 06 |             |
| 01 | <b>CONSORCIO VILLA LA PAZ integrada por INEXPORT SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N°20525281788 y CONSTRUCTORA SAN JORGE EIRL con RUC N°20398604734</b> | SI                                       | SI   | SI       | SI       | SI       | SI       | SI       | ADMITIDA    |
| 02 | <b>ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL</b>   | SI                                       | SI   | SI       | SI       | SI       | SI       | NO       | NO ADMITIDA |
| 03 | <b>MEJESA S.R.L.</b>   | SI                                       | SI   | SI       | SI       | SI       | SI       | NO       | NO ADMITIDA |
| 04 | <b>FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L</b>   | SI                                       | SI   | SI       | SI       | SI       | SI       | NO       | NO ADMITIDA |
| 05 | <b>CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.</b>   | SI                                       | SI   | SI       | SI       | SI       | SI       | NO       | NO ADMITIDA |

## COMITÉ DE SELECCION

1. Con respecto a la **NO ADMISION DEL POSTOR ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL con RUC N°20547282559**, El comité verifica lo establecido en las bases integradas y los demás documentos que rigen el presente procedimiento de selección, pues estos constituyen las reglas a las cuales se someten los postores, en el Capítulo 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, PAG. 20 de las Bases integradas. El presente procedimiento de selección se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con el expediente de contratación respectivo, ahora bien El postor en el ANEXO 6 de su Oferta en el desagregado del presupuesto no ha consignado el componente MITIGACION AMBIENTAL y su desagregado, nótese en la siguiente imagen extraída del anexo 6 de su oferta:

| N° ITEM | PARTIDA  | UNIDAD | METRADO | PU       | SUB TOTAL           |
|---------|--|--------|---------|----------|---------------------|
| 08.08   | PRIMEROS AUXILIOS  | GLB    | 1.00    | 1,000.00 | 1,000.00            |
| 08.09   | IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD (EXTINTORES, BOTIQUINES, OTROS) | UND    | 1.00    | 2,000.00 | 2,000.00            |
| 08.10   | MANTENIMIENTO DE DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE         | GLB    | 1.00    | 2,000.00 | 2,000.00            |
| 08.11   | DISPOSICIÓN DE RECOJO DE MATERIALES EN GENERAL           | GLB    | 1.00    | 1,000.00 | 1,000.00            |
| 08.12   | MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS                               | GLB    | 1.00    | 3,300.00 | 3,300.00            |
| 08.13   | MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS                            | GLB    | 1.00    | 3,121.41 | 3,121.41            |
| 1       | <b>Total costo directo (A)</b>                           |        |         |          | <b>7,432,224.85</b> |
| 2       | Gastos generales   |        |         |          |                     |
| 2.1     | Gastos fijos   |        | 0.25%   |          | 18,580.56           |
| 2.2     | Gastos variables   |        | 8.17%   |          | 607,212.77          |
|         | <b>Total gastos generales (B)</b>                        |        |         |          | <b>625,793.33</b>   |
| 3       | Utilidad (C)   |        | 0.50%   |          | 37,161.12           |
|         | <b>SUBTOTAL (A+B+C)</b>                                  |        |         |          | <b>8,095,179.30</b> |
| 4       | IGV <sup>17</sup>  |        | 18.00%  |          | 1,457,132.27        |
| 5       | Monto total de la oferta                                 |        |         |          | <b>9,552,311.57</b> |

**SON: NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 57/100 SOLES**

El precio de la oferta en **SOLES**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gozan de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Sullana, 14 de noviembre de 2023

  
 ARO CONSTRUCTORA Y  
 MINEROS E.I.R.L.  
 Oscar Angulo Rios  
 Titular Gerente

OSCAR ULISES ANGULO RIOS  
 ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS E.I.R.L.  
 TITULAR GERENTE

Por las consideraciones expuestas, el comité aprecia que el postor, no presento el ANEXO 6 conforme lo requerido en el Literal g) del numeral 2.2.1.1 – Documentos para la admisión de la oferta, Por lo tanto, No se ADMITE dicha propuesta, dado que el procedimiento de selección comprende el sistema "PRECIOS UNITARIOS". En el Marco de las contrataciones públicas es importante conocer cómo se desarrollan los actos de Admisión, evaluación y calificación de Ofertas, al respecto la Primera Sala del Tribunal de





## COMITÉ DE SELECCION

Contrataciones del Estado en el fundamento 22 de su Resolución N°381-2019-TCE-S1 señaló lo siguiente:

" ... al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, y si no aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección **NO ADMITE SU OFERTA**

2.- Con respecto a la **NO ADMISION DEL POSTOR J MEJESA S.R.L. con RUC N° 20506003351**, El comité verifica lo establecido en las bases integradas y los demás documentos que rigen el presente procedimiento de selección, pues estos constituyen las reglas a las cuales se someten los postores, en el Capítulo 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, PAG. 20 de las Bases integradas. El presente procedimiento de selección se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con el expediente de contratación respectivo, ahora bien El postor en el ANEXO 6 de su Oferta en el desagregado del presupuesto no ha consignado el componente **MITIGACION AMBIENTAL** y su desagregado, nótese en la siguiente imagen extraída del anexo 6 de su oferta:

|     |                            |        |              |
|-----|----------------------------|--------|--------------|
| 1   | Total costo directo (A)    |        | 7,039,286.35 |
| 2   | Gastos Generales           |        |              |
| 2.1 | Gastos Fijos               | 0.20%  | 14,078.57    |
| 2.2 | Gastos variables           | 7.80%  | 549,064.34   |
|     | Total gastos generales (B) |        | 563,142.91   |
| 3   | Utilidad ( C )             | 7.00%  | 492,750.04   |
|     | SUBTOTAL D (A+B+C)         |        | 8,095,179.30 |
| 4   | IGV <sup>20</sup>          | 18.00% | 1,457,132.27 |
| 5   | Monto total de la Oferta   |        | 9,552,311.57 |

SON: NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 57/100 SOLES

El precio de la oferta en **SOLES**, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Piura, 14 de noviembre del 2023

MEJESA S.R.L.

JESUS JOSE ESCRIBA SULCA

GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Asimismo, según **RESOLUCION N°02167-2020-TCE-SI**, indica que:

"(...) no es función del comité de selección (ni del Tribunal) interpretar y/o **definir información** que obre en la oferta de los postores; Por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puedo corregir

## COMITÉ DE SELECCION

errores a salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implica atentar contra el principio de igualdad de trato”.

En estricta concordancia con lo antes señalado, es preciso recalcar lo determinado por el tribunal de contrataciones del estado, en cuanto a la claridad objetividad, precisión y coherencia de la documentación presentada por los postores en su oferta y que, en caso ello no ocurriera, el comité deberá DESESTIMARLA; puesto que el comité de selección NO tiene facultades para realizar interpretaciones sobre el alcance de las ofertas, subsanan ambigüedades y/o realizar precisiones.

En consecuencia, el postor no presento en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección **NO ADMITE SU OFERTA.**

**3.-** Con respecto a la **NO ADMISION DEL POSTOR FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L con RUC N°20261295246**, El comité verifica lo establecido en las bases integradas y los demás documentos que rigen el presente procedimiento de selección, pues estos constituyen las reglas a las cuales se someten los postores, en el Capítulo 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, PAG. 20 de las Bases integradas. El presente procedimiento de selección se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con el expediente de contratación respectivo, ahora bien El postor en el ANEXO 6 de su Oferta en el desagregado del presupuesto existe una Incongruencia dado que ha consignado que la oferta ha sido calculada CON PRECIOS AL MES DE MAYO 2023 conforme el expediente de contratación, sin embargo se logra apreciar que el postor actualiza precios al momento de la presentación de su propuesta en las partidas; como por ejemplo, las partidas 02.05 capacitación en seguridad y salud, 03.02.01 corte nivel de sub rasante C/MAQUINARIA en pistas, 03.02.04 Eliminación de material excedente C/Volquete D=11.3KM, 03.03.02 Conformación de sub base (mejoramiento de sub Rasante) H=0.15km y 03.03.03 Conformación de base granular CBR 40% C/Equipo H=0.15M, desnaturalizando lo vertido en el Anexo 3.

|     |                                 |        |                     |
|-----|---------------------------------|--------|---------------------|
| 1   | Total costo directo (A)         |        | 7,222,409.89        |
| 2   | Gastos Generales                |        |                     |
| 2.1 | Gastos Fijos                    | 0.21%  | 15,167.06           |
| 2.2 | Gastos variables                | 8.00%  | 577,792.79          |
|     | Total gastos generales (B)      | 8.21%  | 592,959.85          |
| 3   | Utilidad ( C )                  | 3.00%  | 216,672.30          |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)                |        | 8,032,042.04        |
| 4   | IGV <sup>30</sup>               | 18.00% | 1,445,767.57        |
| 5   | <b>Monto total de la Obra</b>   |        | <b>9,477,809.61</b> |
|     | Mitigación Ambiental            |        | 74,501.96           |
|     | <b>Monto total de la Oferta</b> |        | <b>9,552,311.57</b> |

**SON: NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 57/100 SOLES**

**LA OFERTA HA SIDO CALCULADA CON PRECIOS AL MES DE MAYO 2023**

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

PIURA, 14 de noviembre de 2023

  
**CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**  
  
**Lino P. Mesias Anchante**  
GERENTE GENERAL  
.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

En concordancia con lo señalado, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento establece que, “para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o



## COMITÉ DE SELECCION

requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”.

La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando. Nótese al respecto, en tanto, no es posible conocer indudablemente cuál ha sido exactamente como determino el precio actual de las partidas ofertado por él y, en tal sentido, no cabe referirse a inexactitud o falsedad. Esto último, sobre la base de la apreciación integral que debe realizarse sobre la oferta presentada por el postor, de manera que la real manifestación del postor se determine a partir de la totalidad de la documentación presentada (ANEXO 6) el cual Desnaturaliza el ANEXO 3.

En consecuencia, el postor no presento en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección **NO ADMITE SU OFERTA.**

**4.-** Con respecto a la **NO ADMISION DEL POSTOR CONSTRUCTORA PAFARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L. con RUC N°20515430505**, El comité verifica lo establecido en las bases integradas y los demás documentos que rigen el presente procedimiento de selección, pues estos constituyen las reglas a las cuales se someten los postores, en el Capítulo 2.2.1.1 documentos para la admisión de la oferta, PAG. 20 de las Bases integradas. El presente procedimiento de selección se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con el expediente de contratación respectivo, ahora bien El postor en el ANEXO 6 de su Oferta en el desagregado del presupuesto no ha consignado el componente MITIGACION AMBIENTAL y su desagregado, nótese en la siguiente imagen extraída del anexo 6 de su oferta:



## COMITÉ DE SELECCION

|     |                                    |    |               |
|-----|------------------------------------|----|---------------|
| 1   | Total costo directo (A)            | S/ | 7,759,729.27  |
| 2   | Gastos generales (8.00%)           | S/ | 620,778.34    |
| 2.1 | Gastos fijos (0.15%)               | S/ | 11,639.59     |
| 2.2 | Gastos variables (7.85%)           | S/ | 609,138.75    |
|     | Total gastos generales (B) (8.00%) | S/ | 620,778.34    |
| 3   | Utilidad (C) (6.50%)               | S/ | 504,382.40    |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)                   | S/ | 8,884,890.01  |
| 4   | IGV (18.00%)                       | S/ | 1,599,280.20  |
| 5   | Monto total de la oferta           | S/ | 10,484,170.21 |

Son: DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA CON 21/100 SOLES.

Representante Legal  
  
Rodolfo Palomino Rodoy Palomino  
CONSTRUCTORA PAFARI S.R.L.  
RUC 20113612

GOBIERNO REGIONAL PIURA – GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2023/GRP – GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA

Precios calculados al mes de: MAYO 2023

Por las consideraciones expuestas, el comité aprecia que el postor, no presento él ANEXO 6 conforme lo requerido en el Literal g) del numeral 2.2.1.1 – Documentos para la admisión de la oferta, Por lo tanto, No se ADMITE dicha propuesta, dado que el procedimiento de selección comprende el sistema "PRECIOS UNITARIOS". En el Marco de las contrataciones públicas es importante conocer cómo se desarrollan los actos de Admisión, evaluación y calificación de Ofertas, al respecto la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado en el fundamento 22 de su Resolución N°381-2019-TCE-S1 señaló lo siguiente:

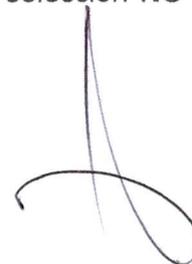
" ... al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, y si no aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

En consecuencia, el postor no presento en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria expuesta en el punto 2 del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que, por unanimidad el comité de selección **NO ADMITE SU OFERTA**

EVALUACION

A





## COMITÉ DE SELECCION

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el capítulo IV de la sección específica de las bases integradas a la oferta admitida, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del reglamento.

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de las ofertas admitidas, cuyo resultado es el siguiente:

| N° | Nombre o Razón Social del Postor  | Precio              | % Valor Referencial | Puntaje |
|----|---|---------------------|---------------------|---------|
| 01 | CONSORCIO VILLA LA PAZ integrada por INEXPORT SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N°20525281788 y CONSTRUCTORA SAN JORGE EIRL con RUC N°20398604734 | S/<br>10,604,523.04 | 99.91%              | 100 pts |

Que, habiendo quedado admitido los postores, se procede a la calificación:

### CALIFICACION

Los miembros del comité por UNANIMIDAD, acuerdan continuar con el procedimiento de selección sobre la calificación de las ofertas admitidas, de conformidad con el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde indica: luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercero y cuarto lugar, según el orden de prelación verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, la oferta que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

### POSTORES CON CIEN (100) PUNTOS

| N° | Nombre o Razón Social del Postor  | ESTADO     |
|----|---|------------|
| 01 | CONSORCIO VILLA LA PAZ integrada por INEXPORT SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N°20525281788 y CONSTRUCTORA SAN JORGE EIRL con RUC N°20398604734 | CALIFICADA |

### CUADRO COMPARATIVO (2.2.2. Documentación de presentación facultativa)

| N° | Nombre o Razón Social del Postor  | Puntaje Evaluación | REMYE | BONIFICACION DEL 10% | PERSONAS CON DISCAPACIDAD |
|----|---|--------------------|-------|----------------------|---------------------------|
| 01 | CONSORCIO VILLA LA PAZ integrada por INEXPORT SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N°20525281788 y CONSTRUCTORA SAN JORGE EIRL con RUC N°20398604734 | 100                | ----- | No corresponde       | No presenta               |

### OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la admisión, evaluación y calificación, el comité de selección, acuerda por UNANIMIDAD, Llevar a cabo el otorgamiento de la BUENA PRO de la LICITACION PUBLICA N°08-2023/GRP-GSRLCC-G-1 cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LA PAZ SECTOR ESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552715, con un valor Ofertado de S/

## COMITÉ DE SELECCION

10,604,523.04 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MILQUINIENTOS VEINTITRES CON 04/100 SOLES), ya que al momento de la Admisión, Evaluación y Calificación un (1) postor cumple con la evaluación técnica como económica, Por lo tanto se procede a determinar el puntaje total de la oferta que comprenden ambas evaluaciones.

| N° | Nombre o Razón Social del Postor  | Puntaje Evaluación | REMYPE | BONIFICACION DEL 10% | PUNTAJE TOTAL | PERSONAS CON DISCAPACIDAD |
|----|---|--------------------|--------|----------------------|---------------|---------------------------|
| 01 | CONSORCIO VILLA LA PAZ integrada por INEXPORT SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N°2052528178 8 y CONSTRUCTORA SAN JORGE EIRL con RUC N°2039860473 4 | 100                | -----  | NO CORRESPONDE       | 100 Pts       | NO PRESENTA               |

Los miembros del comité de selección por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación técnica y económica, otorgando la buena pro al postor CONSORCIO A & T Integrado por **CONSORCIO VILLA LA PAZ integrada por INEXPORT SERVIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N°20525281788** y **CONSTRUCTORA SAN JORGE EIRL con RUC N°20398604734**, por el monto de S/ 10,604,523.04 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MILQUINIENTOS VEINTITRES CON 04/100 SOLES).

El Comité de Selección, remitirá el Expediente de Contratación al Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad, el que se encarga de ejecutar los actos destinados a la formalización del Contrato, conforme a lo establecido en el párrafo 64.5 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al haberse presentado dos o más ofertas, el consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro, se produce a los Ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento dando cumplimiento con lo señalado en el numeral 64.1 del Artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Se concluye el presente Acto, siendo las 11:03 horas, del mismo día, y en señal de conformidad firman la presente Acta.

ING. JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA  
Presidente del Comité de Selección  
L.P N°008-2023/GRP-GSRLCC-G-1

ING. OSCAR ENRIQUE ALVARADO ANTON  
Primer Miembro del Comité de Selección

C.P.C.C LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ  
Segundo Miembro del Comité de Selección

## COMITÉ DE SELECCION

L.P. N°008-2023/GRP-GSRLCC-G-1

L.P N°008-2023/GRP-GSRLCC-G-1

**NOTA:** De acuerdo al D.L N°1553 en su artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos 9.1 autorizar a las entidades para que en el año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.